

## Acta Nro. 779

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 de agosto de 2021 siendo las 11:00 horas se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco VOII S.A Dras. Contadoras Sandra Esther Juri y Paula Carolina Shinzato y el Dr. Contador Tomás Martín Tomkinson. para realizar las deliberaciones pertinentes y emitir documentación que así corresponda por sus funciones (modalidad video llamada, a través de la aplicación zoom) Dejan expresa constancia que el art. 158 CCyC dispone en su apartado “a. si todos los que deben participar del acto lo consienten, pueden participar en una asamblea o reunión del órgano de gobierno, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos.”. Dicha norma, al referirse al funcionamiento de los órganos societarios de las personas jurídicas privadas, no se circunscribe a la reunión a distancia del órgano de gobierno, sino que incluye a todos sus órganos colegiados de las personas jurídicas, si sus participantes lo consienten. Señalan al respecto que no tendría sentido que el legislador habilite una facilidad de reunión, deliberación y voto para un solo órgano societario, prohibiéndolo a los demás, y si así lo hubiera decidido lo habría hecho expresamente, por cuanto ha de aplicarse la regla que ante la falta de prohibición expresa, se debe admitir como permitido que todos los órganos societarios utilicen las reuniones en los términos del apartado a. del art. 158 CCyC. En esos términos, los tres integrantes del órgano de fiscalización consienten la realización de la presente reunión, en la modalidad y con los medios señalados

En virtud de lo expuesto esta comisión se ha reunido a efectos de considerar la siguiente información:

- a) *Estados Financieros intermedios separados condensados al 30 de junio de 2021 presentados en forma comparativa con igual período del ejercicio anterior preparado por la entidad*
- b) *Informe de Revisión de los Auditores Independientes sobre Estados Financieros Intermedios Separados Condensados al 30 de junio de 2021 preparado por BDO Becher y Asociados SRL*
- c) *Estados Financieros intermedios consolidados condensados al 30 de junio de 2021 presentados en forma comparativa con igual período del ejercicio anterior preparado por la entidad*
- d) *Informe de Revisión de los Auditores Independientes sobre Estados Financieros Intermedios Consolidados Condensados al 30 de junio de 2021 preparado por BDO Becher y Asociados SRL*
- e) *Otra documentación contable y extracontable requerida a la entidad*

Luego de la lectura y validación de la información mencionada precedentemente,

- 1) se resuelve emitir el **Informe de Comisión Fiscalizadora relacionado Estados Financieros intermedios separados intermedios al 30 de junio de 2021**

### **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

A los señores Accionistas de  
Banco VOII S.A.  
Domicilio legal: Sarmiento 336  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
C.U.I.T. N° 30-54674163-6

#### **1. Introducción**

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora, hemos revisado los estados financieros condensados intermedios separados adjuntos de **Banco Voii S.A.**, que comprenden el estado de situación financiera condensado intermedio separado al 30 de junio de 2021, los estados condensados intermedios separados de resultados integrales y de otros resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo correspondientes al período de seis meses terminado a dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información complementaria seleccionada incluidas en notas I a XII y anexos que los complementan. Adicionalmente hemos revisado la Reseña Informativa por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2020 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

## **2. Responsabilidad de la dirección**

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros Condensados Intermedios separados mencionados en el apartado 1, de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), que se basa en las normas internacionales de información financiera (NIIF) y, en particular para los estados financieros intermedios, en la Norma Internacional de Contabilidad N°34 “Información Financiera Intermedia”, tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con la excepción del punto 5.5 “Deterioro del Valor” de la NIIF 9 de Instrumentos Financieros, que en forma transitoria y hasta el 1 de enero de 2022 fue excluida por el BCRA para las entidades del Grupo B y C (al que pertenece Banco Voii S.A.) del marco contable aplicable a las entidades financieras.

Asimismo, el Directorio y la gerencia de Banco Voii S.A. es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros de períodos intermedios libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

## **3. Alcance de nuestra revisión**

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la FACPCE. Dichas normas requieren que la revisión de los estados financieros de períodos intermedios se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría emitidas por el BCRA para revisiones limitadas y las normas aplicables a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios emitidas por la FACPCE, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, como así también la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos tenido en cuenta la revisión limitada efectuada por el auditor externo Dr Fernando A. Garabato (socio de Becher y Asociados SRL) quien emitió su “Informe de Revisión de los Auditores Independientes sobre Estados Financieros Intermedios Separados Condensados” de fecha 30 de agosto de 2021, de conformidad con las normas establecidas en la Resolución Técnica Nro. 37 de FACPCE para la revisión de estados financieros de períodos intermedios y con las normas de auditoría emitidas por el BCRA para revisiones limitadas.

Nuestra tarea incluyó la revisión de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional.

Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios por parte de los auditores externos exige que cumpla los requerimientos de ética y consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían

identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados financieros intermedios separados condensados mencionado en el acápite 1.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio

#### **4. Conclusión**

Sobre la base de nuestra revisión, y en el “ Informe de Revisión de los Auditores Independientes sobre Estados Financieros Intermedios Separados Condensados” mencionado en el acápite anterior de este informe nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en 1, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco contable establecido por el BCRA mencionado en el acápite 2.

#### **5. Énfasis sobre ciertos aspectos relevados en los estados financieros**

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre

- a) Nota II. “Criterios de preparación de los Estados Financieros Intermedios Separados Condensados”, apartado “Bases de Preparación”, en la que la Entidad indica que no aplicó por disposición del ente regulador en su Comunicación “A” 6847 la sección 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” por tratarse de una Entidad de Grupo C. El efecto se expone en Nota III a los presentes estados financieros. Esta cuestión debe ser tenida en cuenta por los usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros.
- b) Nota XII: “Contexto económico en que opera la Entidad”, apartado Pandemia Covid 19, en la que la Entidad describe detalladamente la incertidumbre sobre los posibles efectos del brote de Covid 19 , que fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud en marzo de 2020, sobre las principales variables económicas, financieras, de liquidez y de operaciones de la entidad en general y en consecuencia los impactos y las resoluciones finales no pueden preverse a la fecha. Esta situación debe ser tenida en cuenta en la interpretación que realicen los usuarios de los Estados Financieros adjuntos.

#### **6. Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes**

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes informamos que:

- a) Los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos mencionados en este informe han sido preparados en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades Nro. 19550, del BCRA y de la CNV.
- b) Señalamos que en marco del proceso de aislamiento social y obligatorio indicado en la nota XII A la fecha de emisión del presente informe, los estados financieros mencionados en el punto 1., surgen de sistemas computarizados y se encuentran pendientes de transcripción a los registros contables rubricados, de conformidad con las normas legales, incluyendo tanto los libros contables como societarios.
- c) En virtud de lo requerido por la Resolución General. 622/13 de la CNV informamos que no tenemos observaciones que formular sobre la información incluida en la nota XI a los estados financieros intermedios condensados adjuntos relacionada con las exigencias de Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida requeridos por la citada normativa.

- d) Hemos leído la reseña informativa y la información adicional a las notas a los estados financieros intermedios condensados requerida por el artículo 12º, Capítulo III, Título IV de la normativa de la CNV sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Entidad.
- e) Hemos verificado que las reuniones de Directorio de la Entidad realizadas a través de Videoconferencias se han llevado a cabo cumpliendo las disposiciones de la resolución general 11/2020 de la Inspección General de Justicia que habilita las reuniones a distancia de los órganos de gobierno y administración durante el período de emergencia sanitaria y que se ha dado cumplimiento a lo establecido por la Comunicación “A” 6111 del Banco Central de la República Argentina en su punto 2.2.
- f) Manifestamos que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

- 2) se resuelve emitir el **Informe de Comisión Fiscalizadora relacionado Estados Financieros intermedios consolidados condensados al 30 de agosto de 2021**

### **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

A los señores Accionistas de  
Banco VOII S.A.  
Domicilio legal: Sarmiento 336  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
C.U.I.T. N° 30-54674163-6

#### **1-Introducción**

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora, hemos revisado los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos de Banco VOII S.A. (en adelante “la Entidad”), que comprenden el estado de situación financiera intermedio consolidado condensado al 30 de junio de 2021 y los estados intermedios consolidados condensados de resultados integrales y de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo correspondientes el período de seis meses finalizado en esa misma fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas I a XII y los anexos que los complementan. Adicionalmente hemos revisado la Reseña Informativa por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021.

Los saldos y otra información correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

#### **2-Responsabilidad de la Dirección**

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros Condensados Intermedios Consolidados mencionados en el apartado 1, de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), que se basa en las normas internacionales de información financiera (NIIF) y, en particular para los estados financieros intermedios, en la Norma Internacional de Contabilidad N°34 “Información Financiera Intermedia”, tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con la excepción del punto 5.5 “Deterioro del Valor” de la NIIF 9 de

Instrumentos Financieros, que en forma transitoria y hasta el 1 de enero de 2022 fue excluida por el BCRA para las entidades del Grupo B y C (al que pertenece Banco Voii S.A.) del marco contable aplicable a las entidades financieras.

Asimismo, el Directorio y la gerencia de Banco Voii S.A. es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros de periodos intermedios libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

### **3-Alcance de nuestra revisión**

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la FACPCE. Dichas normas requieren que la revisión de los estados financieros de períodos intermedios se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría emitidas por el BCRA para revisiones limitadas y las normas aplicables a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios emitidas por la FACPCE, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, como así también la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos tenido en cuenta la revisión limitada efectuada por el auditor externo Dr Fernando A. Garabato (socio de Becher y Asociados SRL) quien emitió su Informe de Revisión del Auditor Independiente sobre Estados Financieros Intermedios Consolidados Condensados de fecha 30 de agosto de 2021, de conformidad con las normas establecidas en la Resolución Técnica Nro. 37 de FACPCE para la revisión de estados financieros de períodos intermedios y con las normas de auditoria emitidas por el BCRA para revisiones limitadas.

Nuestra tarea incluyó la revisión de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional.

Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios por parte de los Auditores Externos exige que cumpla los requerimientos de ética y consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión sobre los estados financieros mencionados en 1.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio

### **4-Conclusión**

Sobre la base de nuestra revisión y el “ Informe de Revisión de los Auditores Independientes sobre Estados Financieros Intermedios Consolidados Condensados” mencionado en el acápite anterior de este informe nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios consolidados condensados mencionados en 1, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco contable establecido por el BCRA mencionado en el acápite 2.

### **5-Énfasis sobre ciertos aspectos relevados en los estados financieros**

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre

- a) Nota II. “Criterios de preparación de los Estados Financieros Intermedios Consolidados Condensados” , apartado “Bases de Preparación”, en la que la Entidad indica que no aplicó por disposición del ente regulador en su Comunicación “A” 6847 la sección 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” por tratarse de una Entidad de Grupo C. El efecto se expone en Nota III a los presentes estados financieros. Esta cuestión debe ser tomada en cuenta por los usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros.
- b) Nota XII: “Contexto económico en que opera la Entidad”, apartado Pandemia Covid 19, en la que la Entidad describe detalladamente la incertidumbre sobre los posibles efectos del brote de Covid 19 , que fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud en marzo de 2020, sobre las principales variables económicas, financieras, de liquidez y de operaciones de la entidad en general y en consecuencia los impactos y las resoluciones finales no pueden preverse a la fecha. Esta situación debe ser tomada en cuenta en la interpretación que realicen los usuarios de los Estados Financieros adjuntos.

## **6-Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes**

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes informamos que:

- a) Los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos mencionados en este informe han sido preparados en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades Nro. 19550, del BCRA y de la CNV.
- b) Señalamos que en marco del proceso de aislamiento social y obligatorio indicado en la nota XII surgen de sistemas computarizado y se encuentran pendientes de transcripción a los registros contables rubricados, de conformidad con las normas legales, incluyendo tanto los libros contables como societarios.
- c) En virtud de lo requerido por la Resolución General. 622/13 de la CNV informamos que no tenemos observaciones que formular sobre la información incluida en la nota XI a los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos relacionada con las exigencias de Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida requeridos por la citada normativa.
- d) Hemos leído la reseña informativa y la información adicional a las notas a los estados financieros intermedios consolidados condensados requerida por el artículo 12°, Capítulo III, Título IV de la normativa de la CNV sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Entidad.
- e) Hemos verificado que las reuniones de Directorio de la Entidad realizadas a través de Videoconferencias se han llevado a cabo cumpliendo las disposiciones de la resolución general 11/2020 de la Inspección General de Justicia que habilita las reuniones a distancia de los órganos de gobierno y administración durante el período de emergencia sanitaria y que se ha dado cumplimiento a lo establecido por la Comunicación “A” 6111 del Banco Central de la República Argentina en su punto 2.2.
- f) Manifestamos que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 294 de la Ley General de Sociedades.



Luego de un intercambio se resuelve delegar la firma del informe en la Cra Sandra Esther Juri . Se cierra la sesión a las 11:30 horas

|                        |                             |                            |
|------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| Cra.Sandra Esther Juri | Cra.Paula Carolina Shinzato | Cr. Tomás Martín Tomkinson |
|------------------------|-----------------------------|----------------------------|